Acta N° 157-2022 Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el viernes veintidós de abril del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las siete horas y un minuto, inicia la sesión la regidora Karol Arroyo Vásquez presidente en ejercicio y brinda un receso de cinco minutos debido a que el señor presidente municipal ya casi está por llegar al recinto municipal.

La señora presidente en ejercicio procede a brindar un receso de cinco minutos.

El señor presidente municipal Dr. Fernando Villalobos Chacón ingresa al salón de sesiones al ser las 7: 04 a.m.

Transcurrido los cinco minutos de reseco se reanuda la sesión.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal reanuda la sesión a las 7:06 a.m. y procede a realizar la comprobación del quórum.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**(virtual), Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva(virtual), Ronald Gerardo Robles Arley(virtual).

Regidores Suplentes presentes: Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual).

Ausentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Douglas Arce Solís

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Cindy Arroyo Loría(virtual).

Ausentes: Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: German Álvarez González(virtual).

Ausentes: Irma Vega Blanco(virtual), José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora - asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO ÚNICO
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-273-2022 de fecha 21 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-153-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza**, cédula jurídica **3-002-084472,** por medio de su representante Cecilia González Blanco, cédula de identidad 6-090-503, solicitan licencia municipal para la realización de una feria con novillada los días **22, 23, 24, 25**, **26, 27**, **28, 29 y 30 de abril, 01 y 02 de mayo** que se llevará a cabo el lote ubicado frente a Ferresparza, costado oeste de la entrada a la Riviera, de igual manera solicitan una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser comercializada durante los días de dicha actividad.

A continuación, detalle de los documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la feria, solicitud de la licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica y cédula jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza.
- Fotocopia de cédula de la representante legal de la Asociación.

- Autorización de los dueños de la propiedad y fotocopia de cédula de los mismos.
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Esparza, MS-DRRSPC-ARSE-RS-233-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 para la realización de la feria con novillada.
- Oficio del Ministerio de Seguridad Pública MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPCS-SDRPCS- DPCES-UO-0046-2022, de fecha 08 de abril de 2022, en donde aprueban l plan de seguridad de la empresa Servicios Integrales y Consultoría de Seguridad KMT.
- Oficio DRPC-021-2022 por parte de SENASA donde autorizan la novillada y el desfile de caballistas, además del cumplimiento de los respectivos requisitos.
- Oficio por parte de la empresa Medical Care quienes serán los encargados de mantener dos ambulancias los días y las horas que se lleve a cabo la feria con novillada.
- Visto bueno por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Póliza de riesgo de trabajo para los montadores bajo el número R202201310071126.
- Póliza de Responsabilidad Civil para los carruseles bajo el número R202203240341061.
- Póliza de Responsabilidad Civil para el redondel bajo el número 0192115310102138.
- Declaración Jurada por parte del representante de la Asociación donde indica que conoce y respeta las prohibiciones establecidas en el artículo 09 de la Ley 9047.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores musicales ACAM.
- Nota de fecha 22 de febrero de 2022 por parte del Ingeniero Harold Céspedes Cortés, carné IC-10903, donde indica que el redondel podrá ser utilizado por 750 (setecientas cincuenta) personas y que cumple con la ley 7600.
- Croquis de la ubicación de la feria.
- Uso de suelo conforme para la actividad solicitada.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la feria con novillada los días **22, 23, 24, 25**, **26, 27**, **28, 29 y 30 de abril, 01 y 02 de mayo** en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante la duración de la feria.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 508.420 ºº (quinientos ocho mil cuatrocientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días **22, 23, 24, 25**, **26, 27**, **28, 29 y 30 de abril, 01 y 02 de mayo.**
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 100.000 (cien mil colones con 00/100)** por concepto de servicio extraordinario de recolección de basura.

- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto por concepto de Licencia Comercial Temporal por cada puesto a explotar comercialmente en el turno. Dicho monto se le indicará posterior a inspección en el sitio para determinar la cantidad real de puestos y sus actividades.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares y por las autorizaciones de Fuerza Pública y Ministerio de Salud, el horario en que se permite la realización de las actividades dentro de la feria es desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-273-2022 de la Alcaldía, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la feria con novillada los días **22, 23, 24, 25**, **26, 27**, **28, 29 y 30 de abril, 01 y 02 de mayo** en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante la duración de la feria.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 508.420 ºº (quinientos ocho mil cuatrocientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días **22, 23, 24, 25**, **26, 27**, **28, 29 y 30 de abril, 01 y 02 de mayo.**
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 100.000 (cien mil colones con 00/100)** por concepto de servicio extraordinario de recolección de basura.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto por concepto de Licencia Comercial Temporal por cada puesto a explotar comercialmente en el turno. Dicho monto se le indicará posterior a inspección en el sitio para determinar la cantidad real de puestos y sus actividades.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares y por las autorizaciones de Fuerza Pública y Ministerio de Salud, el horario en que se permite la realización de las actividades dentro de la feria es desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Trasladar a la Administración para su ejecución y realice las gestiones que correspondan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

A las siete horas con veinte minutos del día viernes veintidós de abril del dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA